

Ancestros indígenas: investigaciones e intervenciones a demanda junto con indígenas

Coordinadoras: Mariana Fabra y Mariela Zabala

Relatora: Marina L. Sardi

Desde inicios del presente siglo, la práctica arqueológica y bioantropológica se ha visto sustancialmente implicada por cambios externos a la propia disciplina. Por un lado, se han producido procesos de organización y visibilización de las comunidades indígenas, cada uno de ellos a su propio ritmo, en distintas provincias de la Argentina. Por otro lado, han ocurrido cambios en la legislación.

Si bien la Ley Nacional 25743 (2003) no tiene en cuenta en sus considerandos la existencia de pueblos indígenas y reconoce que todo hallazgo en contexto arqueológico, incluidos los restos humanos, es patrimonio del Estado, esta entra en disputa con las comunidades indígenas que entienden que dichos restos son sus ancestros y reclaman por su restitución en función de la Ley 25517 (2001) y su decreto reglamentario (701/10). Estos debates se materializaron en talleres de discusión sobre restitución de restos humanos de interés arqueológico y bioantropológico (TaDiRH), que tenían como objetivo debatir las implicancias éticas y profesionales de la aplicación de la Ley Nacional 25517 y su decreto reglamentario (701/10). Si bien estos talleres se pensaron como espacios de encuentro para arqueólogas/os y bioantropólogas/os, participaban también antropólogas/os sociales vinculadas/os a las problemáticas indígenas. Además, en el encuentro realizado en La Plata los pueblos indígenas fueron invitados oficialmente a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, aunque no participaron. La particularidad del encuentro realizado en Córdoba fue la participación, por primera vez de representantes indígenas de distintas comunidades y pueblos de todo el país, invitados de manera directa. El INAI no participó. En esta provincia ya había otro antecedente similar donde dialogaron arqueólogas/os e indígenas: en el año 2005 en el Foro Pueblo Originarios-Arqueólogos, en el marco de las VI Jornadas de Investigadores y Etnohistoria del Centro-Oeste Argentino, en la Universidad Nacional de Río Cuarto. De este espacio surgió lo que se conoce como “la declaratoria de Río Cuarto”. En ella se proclama y afirma, entre otros puntos, la no exhibición de restos humanos, y se solicita a los arqueólogos adecuar sus técnicas y procedimiento para respetar su sacralidad.

Estos acontecimientos mencionados (sanción de leyes, las reuniones científicas junto con indígenas, declaratorias) pueden ser comprendidos como resultados en procesos de espacios de diálogos que interpelaron a la comunidad antropológica en su conjunto, por sus implicancias sociales, éticas y profesionales. Solo pueden ser interpretados y reflexionados en contextos situados histórica y socialmente, como parte de procesos de larga duración, iniciados décadas atrás, pero posibles en el marco del amplio reconocimiento de derechos que significó la recuperación democrática a inicios de la década de 1980.

En este Simposio nos interesa, como antropólogas, reflexionar sobre estos procesos, acompañadas de colegas cuyas experiencias de trabajo junto con comunidades indígenas nos interesa escuchar para aprender colectivamente. Esperamos que las presentaciones aborden los desafíos de trabajar con otros cuyos ancestros han sido durante décadas “objeto” de investigación arqueológica y bioantropológica, así como piezas de museos, recuperar los procesos y los espacios de diálogo creados en torno a los ancestros indígenas, las negociaciones,

los acuerdos y desacuerdos, así como modalidades de trabajo (protocolizados o no). Nos interesa indagar cuales han sido los cambios en la práctica profesional a partir de la restitución, no exhibición y no exhumación, que han impactado en los modos de hacer y entender las ciencias sociales y humanas, situados local e históricamente.